



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 23 ENE. 2020

DECRETO ALC. N° 247 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas de contratación de labores relativas Administración, Control y Mantención de la Seguridad de las redes computacionales...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 3692 de fecha 16 de Diciembre de 2019, que aprueba Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2020.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memo N° 22 del 10 de enero de 2020, enviado por el Alcalde (S); que solicita las contrataciones del personal en calidad a honorarios A Suma Alzada.

DECRETO

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de Enero de 2020, con don **ARMIN JAVIER MORALES REBOLLEDO**, Técnico en Telecomunicaciones, Cédula Nacional de Identidad N° para que efectúe las funciones específicas que se indican en los N° 3, 4, 5 y 6 el área Informática del Acuerdo N° 575 de fecha 13 de Diciembre de 2019, del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- ❖ **Administración, control y mantención de la seguridad de las redes computacionales.**
- ❖ **Formular proyectos específicos para la optimización del Plan de Desarrollo computacional municipal, mediante la implementación de catastros, como también la elaboración y planificación de mantención. Además proponer y ejecutar acciones para la preparación básica de usuarios.**
- ❖ **Diseño de sistemas computacionales específicos para pequeñas áreas de trabajo.**
- ❖ **Brindar apoyo en la supervisión y funcionamiento de los sistemas de información municipal y otros de índole informático.**

2.- Don **ARMIN JAVIER MORALES REBOLLEDO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de **\$ 1.222.222.-** incluido el Impuesto de Retención, suma que se cancelará previo V° B° del Administrador Municipal.



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

3.- La fiscalización estará a cargo del Administrador Municipal, quién deberá informar sobre el particular cada vez que se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a contar del **01 de Enero de 2020 hasta el 30 de Junio de 2020.**

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales / Subprograma 1 - CC 22.01.01".**

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL/GMG/PGM/VZS/VVS/IVR/ams



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

DISTRIBUICION:

- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- Recursos Humanos.